

Cuáles Son Sus Derechos Legales

Enero-Febrero 2009

Publicado por Los Servicios Legales de Nueva Jersey

La temporada fiscal ha comenzado y es el momento de comenzar a pensar en la preparación y presentación de su declaración de impuestos por el año 2008. Toda declaración tiene que ser presentada antes del 15 de abril de 2009.

*Looking Out
For Your Legal Rights*

Flip issue over for the
English edition of
*Looking Out for Your
Legal Rights.*

IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS DEL 2008

La temporada fiscal ha comenzado y es el momento de comenzar a pensar en la preparación y presentación de su declaración de impuestos por el año 2008. Toda declaración tiene que ser presentada antes del 15 de abril de 2009. Es posible solicitar una prolongación automática para presentarla, pero, si debe impuestos, tiene que pagarlos antes del 15 de abril de 2009. Si debe impuestos y no los paga antes dicha fecha, usted podría resultar debiendo una cantidad por hacer pagos tardíos además de los impuestos que debe.

continúa en la página 2

El boletín de educación jurídica para los habitantes de Nueva Jersey

Legal Services of New Jersey
P.O. Box 1357
Edison, NJ 08818-1357

Si no se siente cómodo preparando su propia declaración, hay muchos lugares donde puede acudir para que se la preparen gratis. La edición de diciembre de *Looking Out* explica las opciones gratuitas disponibles para preparar y presentar la declaración. Aquella edición también advertía a los lectores sobre la existencia de los préstamos anticipados usando el reembolso como colateral.

Si no tiene el dinero para pagar los impuestos que debe, presente su declaración



El pago de los impuestos federales se vence el 15 de abril de 2009.

de todos modos. Si no presenta su declaración en el momento que tiene la obligación legal de hacerlo, el IRS tiene el derecho de cobrar los impuestos que debe al igual que los intereses y las multas. Si usted no puede pagar los impuestos, hay opciones para el manejo de la deuda, pero si no presenta su declaración, no tendrá acceso a dichas alternativas disponibles. Estas alternativas incluyen planes de financiación, ofertas de transacción, y aplazar las actividades de cobranza hechas por el IRS en cuanto a su cuenta fiscal, hasta que su situación financiera mejore.

Esta edición de *Cuáles Son Sus Derechos Legales* explica los cambios fiscales ocurridos en el 2008 y brinda información sobre el ITIN. En nuestro Sitio Web www.lsnjlaw.org/espanol puede encontrar información más completa sobre el estado civil para efectos tributarios, los dependientes, las exenciones y algunos de los créditos principales que puede tener disponibles.

Cuáles Son Sus Derechos Legales

Con respecto a *Looking Out*

Looking Out for Your Legal Rights® es publicada 10 veces al año por los Servicios Legales de Nueva Jersey. Si usted es un cliente de los Servicios Legales, puede obtener una copia en la oficina de Servicios Legales de su localidad. También puede leer *Looking Out* en nuestro sitio Web www.lsnj.org/espanol/selfhelp.htm.

Suscripciones

La suscripción cuesta \$10 dólares por año.

Números atrasados

Puede ver números atrasados en www.lsnj.org/espanol/selfhelp.htm. Los números atrasados impresos, en caso de estar disponibles, cuestan \$3 dólares cada uno.

Cambio de Dirección

Si se muda, envíenos su nueva dirección y una copia de la etiqueta pegada al ultimo ejemplar de *Looking Out*.

Comentarios

Si tiene alguna sugerencia o comentario con respecto a *Looking Out*, nos gustaría oírlo. Envíe toda correspondencia a:

Editor, *Looking Out*
Legal Services of New Jersey
P.O. Box 1357
Edison, NJ 08818-1357
publicaciones@lsnj.org

Este boletín de noticias es sólo una información general. Si tiene un problema jurídico, usted debería ver a un abogado.

Una parte del costo de esta publicación se cubrió con la ayuda proporcionada por el fondo IOLTA del colegio de abogados de Nueva Jersey.

© 2009 Legal Services of New Jersey

Los cambios fiscales para el 2008

El crédito por recuperación de la devolución para el estímulo económico, (Recovery Rebate Credit), es para los contribuyentes que, en el 2007 según la información presentada en la declaración de impuestos, no recibieron un reembolso para el estímulo económico, o para los que recibieron menos que la cantidad completa de dicho reembolso según la información en la declaración por el mismo año. Si usted no recibió su reembolso porque el gobierno se quedó con él y lo aplicó a los impuestos que usted debía por años anteriores, esta situación no se aplica a su caso. En la fecha de la publicación de este artículo, el IRS no había entregado los detalles de cómo solicitar el crédito por recuperación de la devolución para el estímulo económico, pero lo hará para la fecha en que comience la temporada para la presentación de los impuestos.

El crédito para las personas que compran por primera vez una vivienda, (First Time Homebuyer Credit), es parte de la ley del 2008 para la recuperación económica y de la vivienda. Usted tiene que ser un nuevo propietario (no haber tenido un interés en una residencia primaria durante los últimos tres años) y haber comprado su casa entre el 9 de abril de 2008 y el 1 de julio de 2009. El crédito es reintegrable e igual a la cantidad menor entre los 7.500 dólares para los contribuyentes que declaran conjuntamente o los 3.750 dólares para los solteros o los casados que declaran por separado y el 10 % del precio de compra de la residencia principal. Tiene que declarar crédito en el año de

la compra y tiene que reembolsárselo al gobierno durante 15 años, pero sin intereses, de la siguiente manera

- El contribuyente tendrá que reembolsar 500 dólares cada año durante 15 años.
- Si la casa es transferida a uno de los cónyuges bajo las condiciones de un divorcio, el cónyuge que recibe la casa es responsable de los reembolsos futuros.
- El contribuyente tendrá que presentar una declaración para reembolsar los 500 dólares, aun si al contribuyente no le toca declarar los impuestos.

Aumento en la deducción fiscal estándar por los impuestos a los bienes raíces.

Generalmente, si no presenta una lista detallada de sus deducciones fiscales e incluye la deducción estándar en dicho inventario, no podrá descontar el pago hecho por los impuestos a los bienes raíces. Sin embargo, para el 2008, si escoge la deducción estándar, podrá descontar hasta 1.000 dólares (para personas casadas declarando conjuntamente, 500 dólares para los solteros o los casados que declaran por separado) a razón del pago hecho por los impuestos a los bienes raíces.

La concesión de la exención por el menor dependiente al padre sin la custodia, (Child Dependent Exemption to Noncustodial Parent), tiene nuevas reglas este año. La exención debe ser presentada ya sea por medio del Formulario 8332 del IRS o por una declaración escrita—adjunta a la exención—indicando que es incondicional. No debe haber ninguna

condición, tal como que el padre no custodio está al corriente con los pagos de la manutención. Una orden judicial no es suficiente a menos que se formule conforme al Formulario 8332 y sea incondicional. El Formulario 8332 o la afirmación escrita debe presentarse junto con la declaración de impuestos del padre no custodio cada año que se reclama al menor en dicha declaración de impuestos.

La ley de alivio para el perdón de la deuda hipotecaria, (Mortgage Forgiveness Debt Relief Act), fue aprobada por el Congreso el 29 de diciembre de 2007 y le permite excluir cualquier ingreso que haya derivado, ya sea a consecuencia de una modificación de las condiciones de la hipoteca o a consecuencia de una ejecución hipotecaria a su residencia principal. Por lo general, cuando un prestamista perdona o anula una deuda, la cantidad perdonada es considerada como un ingreso y está sujeta al pago de impuestos. Ahora, sin embargo, a partir del 2007 y hasta el 2013, si su hipoteca resulta modificada o anulada debido a una ejecución, usted tiene que usar el Formulario 982 para informar sobre la cantidad anulada, a pesar de que éste no es un ingreso sujeto a impuestos y usted no tiene que pagar impuestos por el mismo. Alrededor del 31 de enero de 2009, su acreedor le enviará el formulario 1099-C, la cancelación de la

deuda, y la cantidad que aparece en la casilla 2 del mismo formulario debe ser inscrita en el Formulario 982 y enviado junto con su declaración de impuestos. Las normas que rigen este crédito son complicadas, porque se tiene que determinar el valor de la propiedad y si su deuda se considera como un recurso, así que probablemente lo mejor es que busque ayuda para llenar dicho formulario.

El crédito del ahorrador, (Saver's Credit), permite que todo contribuyente de bajos ingresos ajuste parte de los primeros 2.000 dólares contribuidos voluntariamente a una cuenta IRA y a los planes 401 (k). Este crédito puede aumentar la cantidad de su reembolso o reducir los impuestos que debe. El crédito está basado en su estado civil para efectos tributarios, el ingreso bruto ajustado, su obligación tributaria y la cantidad contribuida al programa de jubilación acreditado. Usted tiene hasta el 15 de abril de 2009, ya sea para abrir una nueva cuenta IRA o para agregar dinero a un plan existente y todavía poder recibir el crédito. Si no puede separar dinero para tener derecho al crédito por el 2008, tal vez quiera hacer que a partir del 2009 su empleador comience a sacar las contribuciones tan pronto como le sea posible de modo que pueda utilizar el crédito en su declaración de impuestos del 2009.

Otra información tributaria

El número de identificación del contribuyente individual o ITIN, se debe utilizar para presentar la declaración de impuestos, si no se puede recibir un número de seguro social de manera le-

gal. Los ITIN se utilizan sólo para presentar información sobre el ingreso. No son números de identificación general ni permisos para trabajar en los Estados Unidos ni tampoco para recibir

Tenga cuidado con los notarios

En muchos países latinoamericanos, los notarios son abogados. Sin embargo, en los Estados Unidos, un notario público no es necesariamente un abogado, un contador o un especialista en impuestos y sólo pueden tomar juramento y atestiguar firmas.

Desafortunadamente, estos estafadores haciéndose pasar por un abogado o por un especialista en impuestos victimizan a los inmigrantes que tienen dificultad con el inglés y no entienden muy bien el sistema jurídico de los Estados Unidos. Así que, tenga cuidado con los “notarios” que dan asistencia jurídica o ayudan a preparar declaraciones de impuestos bajo los auspicios de alguna ley estatal u ordenanza local debido a que estos pueden estar involucrados en el ejercicio de la abogacía sin autorización o en la preparación de declaraciones de impuestos no autorizada.

prestaciones del seguro social. No obstante, si más adelante cumple con los requisitos para adquirir un número de seguro social, el ingreso que declara por medio del ITIN se podrá utilizar para establecer y aumentar las prestaciones del seguro social.

El IRS mantiene toda declaración como confidencial. Esto significa que si utiliza un ITIN para presentar la declaración porque trabaja en los Estados Unidos pero no tiene un número de seguro social, no se compartirá esta información con ninguna agencia estatal o federal, incluyendo el departamento de inmigración.

Para obtener el ITIN, tiene que llenar el Formulario W-7, “Solicitud al IRS” para recibir un número de identificación para el contribuyente individual. El formulario está disponible en www.irs.gov o llamando al 1-800-TAX-FORM. Tendrá que

presentar algunos de los documentos de identidad mencionados en una lista que aparece en la solicitud.

La privacidad con respecto a la información fiscal es una gran prioridad del IRS. Cuando usted presenta su declaración de impuestos, el IRS no comparte su información—su estatus migratorio o sus datos financieros—con ninguna otra agencia federal, incluyendo el Departamento Federal para la Seguridad Nacional y los Servicios Federales de Inmigración y Ciudadanía, (*Homeland Security and the U.S. Citizenship and Immigration Services*). El IRS ha declarado públicamente que está comprometido en mantener confidencial toda la información del contribuyente. Existen algunas situaciones donde el IRS tiene la obligación de compartir la información del contribuyente, pero estas situaciones son raras.

*Los recursos que hay disponibles para los contribuyentes que tienen bajos ingresos fueron puestos en una lista y descritos en la edición de diciembre de *Looking Out*. También podrá encontrar tal información en nuestro Sitio Web www.lsnjlaw.org/espanol.*

POR ÚLTIMO—¡ANTES DE FIRMAR Y PRESENTAR SU DECLARACIÓN DEBE LEERLA Y COMPRENDERLA! Usted es la única persona responsable de todo lo que tiene que ver con su declaración de impuestos, aun si otra persona fue quien la preparó. Una vez que la firma y presenta, usted afirma que revisó cada línea y que está de acuerdo con todo lo que se dice. ¡Tenga cuidado! Si hay alguna información escrita por el especialista que usted no entiende, pregúntele hasta que entienda las razones por las cuales puso dicha información. Si no puede prepararla usted mismo, visite alguno de los lugares que se mencionan anteriormente. Las leyes tributarias de los Estados Unidos son complejas y los formularios son confusos, por lo cual existen muchos programas gratuitos para ayudarlo con la presentación de la declaración de impuestos.

El Programa de asistencia jurídica al contribuyente (TLAP) de los Servicios Legales de Nueva Jersey le puede ayudar en caso que reciba una carta o notificación del IRS que cuestione algún punto de la declaración de impuestos. El TLAP también le puede ayudar con las cobranzas llevadas a cabo por el IRS. El proyecto brinda representación a personas con bajos ingresos que tengan disputas con el IRS, pero no ayuda en la preparación de la declaración de impuestos. Si tiene algún problema con los impuestos y quiere saber si cumple con los requisitos para recibir representación legal, llame a LSNJ-LAW™, la línea directa gratuita de asistencia jurídica de los Servicios Legales de Nueva Jersey para todo el estado, al 1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529). Dígale a la persona que conteste el teléfono que usted tiene un problema fiscal. Todo cliente pasará por una evaluación para ver si cumple con los requisitos para recibir nuestros servicios, por lo tanto no garantizamos que recibirá representación.

*Traducido del inglés por Al Moreno, M.A.,
coordinador de los servicios lingüísticos en LSNJ.*

Formulario para hacer el pedido

Sí, quiero suscribirme a *Looking Out for Your Legal Rights*®/ *Cuáles Son Sus Derechos Legales*. Adjunto encontrará un cheque/giro postal por \$10.00 dólares para una suscripción por un año (10 ejemplares).

Nueva suscripción

Renovación de la suscripción

Envíe solamente una suscripción por correo electrónico. Dirección del correo electrónico: _____

Nombre _____

Dirección _____

Ciudad _____

Estado, Código postal _____

Haga el cheque a nombre de
Legal Services of New Jersey

Envíe el formulario y el pago a
Legal Services of New Jersey
P.O. Box 1357
Edison, NJ 08818-1357

1-2/09